

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 26 NOV. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO la realización de los Talleres de Trabajo y Capacitación en el área de Parlamentaria para el Personal de esta Cámara y de los Consejos Deliberante de las ciudades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin, que se llevaron a cabo los días 11 y 12 de Noviembre del corriente año y que estuvieron a cargo de la Lic. Beatriz GROSSO, Directora del I.C.A.P. y el Subdirector de Comisiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Que por ello corresponde abonar la factura "C" N° 001-00001271 correspondiente a ELECTRO SUR de Claudio Ariel Trifilio, por el importe de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) en concepto de servicio de audio; Factura "C" N° 0001-00000026 correspondiente a PIEDRA BARCO, Transporte de Juan Carlos Godoy, por el importe de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250,00) en concepto del traslado de los disertantes, Grosso y Ferreiro; Ticket N° 00000508 y N° 00000507 correspondiente a HOSTAL MALVINAS de Ricardo Cesar Mansilla, ambas por el importe de PESOS TRESCIENTOS TREINTA (\$ 330,00) en concepto de alojamiento de los disertantes Grosso y Ferreiro, los días 11,12 y 13 de Noviembre del corriente año, Factura "B" N° 0001-00000102 correspondiente a HOSTERÍA ISLAS DEL ATLÁNTICO de Mariela Fernanda Manfredotti Guzmán, por el importe de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240,00) en concepto de alojamiento por un día de los disertantes Grosso y Ferreiro y Factura "B" N° 0001-00000071 correspondiente a SAINT CHRISTOPHER Resto Bar, Navegar S.R.L. por el importe de PESOS SEISCIENTOS TREINTA (\$ 630,00) en concepto de cenas para los disertantes, Grosso y Ferreiro con autoridades de la Cámara.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el artículo 26 de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 002/04 de la Comisión 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de atención protocolar el pago de la factura "C" N° 001-00001271 correspondiente a ELECTRO SUR de Claudio Ariel Trifilio, por el importe de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) en concepto de servicio de audio, en los Talleres de Trabajo y Capacitación en el área de Parlamentaria, realizado los días 11 y 12 de Noviembre del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura "C" N° 0001-00000026 correspondiente a PIEDRA BARCO, Transporte de Juan Carlos Godoy, por el importe de PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250,00) en concepto del traslado de los disertantes Grosso y Ferreiro, por los motivos expuestos en el exordio.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

...///

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR el pago de los Ticket N° 00000508 y N° 00000507 correspondiente a HOSTAL MALVINAS de Ricardo Cesar Mansilla, ambas por el importe de PESOS TRESCIENTOS TREINTA (\$ 330,00) en concepto de alojamiento de los disertantes Grosso y Ferreiro, los días 11,12 y 13 de Noviembre del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0001-00000102 correspondiente a HOSTERÍA ISLAS DEL ATLÁNTICO de Mariela Fernanda Manfredotti Guzmán, por el importe de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240,00) en concepto de alojamiento por un día de los disertantes Grosso y Ferreiro, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0001-00000071 correspondiente a SAINT CHRISTOPHER Resto Bar, Navegar S.R.L. por el importe de PESOS SEISCIENTOS TREINTA (\$ 630,00) en concepto de cenas para los disertantes, Grosso y Ferreiro con autoridades de la Cámara.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 7°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

510 / 04

